

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-0487

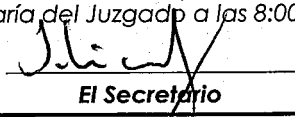
En atención al memorial que arrima el apoderado demandante, de fecha 13 de marzo de 2020, se accede a la misma, en consecuencia se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que informe el nombre de la empresa o empleador, con su dirección, Nit, y teléfono en la que aparecen afiliados los señores JUAN PABLO ESCOBAR RESTREPO, identificado con c.c. 8.431.169, y LILIANA PATRICIA RAMÍREZ CARDENAS, identificada con c.c. 43.611.035. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ**  
**JUEZ**

JLZ.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 56 fijados hoy 09/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

  
El Secretario